

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA SIERRA DE CÁDIZ.**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para iniciar la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- A la solicitud se adjunta el borrador de plan y el documento inicial estratégico, ambos de fecha diciembre de 2023, junto al Decreto de formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz, de fecha 27 de julio de 2021.

TERCERO.- Una vez realizado el análisis técnico de la documentación se concluye que cumple con los requisitos suficientes para su admisión a trámite.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul establece, en su artículo 6.4.c, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra el Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la Ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico.

CUARTO.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la Ley GICA, apartados a) a g).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla  
T: 955003418 / 955625877  
svpinea.sgsmaea.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	17/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAKFSDL826SjN7NH8F8F9P37JHL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

María del Mar Plaza Yélamos.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	17/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAKFSDL826SjN7NH8F8F9P37JHL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	